



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: ALIMENTOS

DEMANDANTE: IRINA MILENA MANJARRÉZ GUTIÉRREZ.

DEMANDADO: JORGE ANDRÉS BECERRA.

RADICADO: 20 001 31 10 003 2019-00072-00.

Visto el informe secretarial que antecede, por ser procedente se ORDENA requerir al pagador o quien haga sus veces de INTERMEGABITTS INGENIERÍA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S. para que indique las razones por las cuales no ha consignado la cuota alimentaria a favor del menor SERGIO ANDRÉS BECERRA MANJARRÉZ que debió ser descontada al señor JORGE ANDRÉS BECERRA identificado con c.c. 1.062.398.094 y a nombre de la señora IRINA MILENA MANJARRÉS GUTIERREZ identificada con c.c. 1.067.596.599

En caso positivo, relacione a este despacho, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, fecha y monto consignado como cuota alimentaria según lo ordenado con oficio 1613 de 22 de agosto de 200 enviada por este despacho al prenombrado pagador de INTERMEGABITS.

Notifíquese y cúmplase,

TGD

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito

TGD

Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd01b6f3b6fe901ceaa93bc1549f2f454486a3be6687ab0a7b9d5fcd305a8a77**

Documento generado en 18/10/2022 08:46:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>